

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°3055 DE
2022 ESTABLECE NORMATIVA Y
POSTERGA ELECCIÓN DEL ESTAMENTO
ESTUDIANTIL PARA EL CONSEJO
SUPERIOR DE POSTGRADO.**

SANTIAGO, 06/05/2022 - 3574

VISTOS: El DFL N°149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 2137 de 2020, la Resolución N°055 de 2018, la Resolución N°4118, de 1995; la Ley 19.880 que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, lo dispuesto en las Leyes 21.091 y 21.094, además de lo previsto en las Resoluciones N°7 y N°8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución N°2137, de 2020, se aprobó la creación del Consejo Superior de Postgrado de la Universidad de Santiago de Chile.

2.- Que, el referido Consejo, tiene entre otras funciones la coordinación y proposición de políticas generales y lineamientos estratégicos en el ámbito de postgrado de la Universidad.

3.- Que, a fin de propiciar la participación del estudiantado en la materia, se contempló como integrantes a un/a estudiante de los Programas de Magíster Profesional, de los Programas de Magíster Académico, y de los Programas de Doctorado.

4.- Que, conforme a lo que establece la Resolución N°2137 ya citada, los/as integrantes del estamento estudiantil serán elegidos/as por sus pares y durarán en el cargo dos años.

5.- Que, habida consideración de lo expuesto, mediante la Resolución N°3055, de 2022, se formalizó la convocatoria para proveer los referidos cargos en el Consejo, contemplando un proceso eleccionario.

6.- Que, resulta oportuno por una parte modificar el calendario de la convocatoria y por otra complementar el marco jurídico del proceso electoral, a fin de facilitar la participación de la comunidad universitaria en él, propiciando la inscripción de una mayor cantidad de postulantes, conforme se expone en lo resolutivo.

RESUELVO.

ARTÍCULO 1º MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 3º y 4º de la Resolución N°3055 de 2022, los cuales en definitiva quedan del siguiente tenor:

“**ARTÍCULO 3º.** Los/as candidatos/as al Consejo no deberán estar sujetos/as a procesos disciplinarios pendientes, o haber sido sancionados/as. Además, deberán tener matrícula vigente al 30 de abril del año 2022. La recepción de candidaturas se realizará en el correo electrónico inscripcion.candidaturas@usach.cl. El plazo para recepcionar candidaturas se extenderá hasta el día 12 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 4º: La elección se desarrollará por medio de una plataforma informática de votación el día 18 de mayo de 2022.

Para poder sufragar en el proceso se deberá mantener la calidad de alumno regular de uno de los programas del área de Postgrado correspondiente y se deberá tener matrícula vigente al 30 de abril.

La primera mayoría será electa como representante titular, y la segunda mayoría en cada caso, como representante alterno.

En caso de empate entre las dos primeras mayorías, se aplicarán las siguientes reglas:

1º En caso de existir acuerdo entre los candidatos, ya sea para ceder uno la elección en favor de otro, o para compartir el periodo en partes iguales alternadamente, es decir un año uno, y posteriormente el otro hasta completar los dos años reglamentarios, se aplicará dicho acuerdo el cual se formalizará ante el Tribunal Calificador de Elecciones.

2° En caso de no existir acuerdo, se realizará un sorteo el cual será supervisado por el Tribunal Calificador de Elecciones, cuestión que se realizará mediante un mecanismo de carácter informático, o tómbola.”

ARTÍCULO 2°: Rija en lo no previsto la Resolución N°3055 de 2022

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a ud.,



ÁNGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL

Distribución

Secretaría General
Facultades (8)
Vicerrectoría de Postgrado
Contraloría Universitaria
Dirección Jurídica
Partes
Archivo.